

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de Agosto de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00283-00
Demandante	EUCLIDES DE JESÚS BARRERA HERNANDEZ Y OTROS
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	Inadmisión demanda

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

- 1- Deberá aportarse constancia de la Procuraduría de que JORGE HUMBERTO BARRERA HERNANDEZ, DIANA SOFIA BARRERA HERNANDEZ, Y JANNET GIRLESA BARRERA ZAPATA, agotaron la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad.
- 2- Del escrito de subsanación y sus anexos deberán aportarse tantas copias como sean los demandados, otra con destino a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del estado, otra con destino al Ministerio Publica y la última para que quede en el Juzgado a disposición de los notificados, además lo subsanado deberá aportarse en CD, formato WORD.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. JAIME ARTURO ROLDAN ALZATE, abogado titulado y en ejercicio, en los términos de los poderes conferidos (fol. 1 Y S.S.).

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO